

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE RAD. 2023 – 00213

En atención a la documental e informe secretarial que anteceden y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda, por estar reunidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del C.G.P., el Despacho,

DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA**, del siguiente bien mueble (Maquina automatizada) descrita en los hechos de la demanda, promovido por **Bancolombia S.A.**, contra **Yolanda Díaz Correa**.

2.- CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo del artículo 369 del C.G.P.

3.- TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y siguientes *ibídem*. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículo 291 a 292 de la misma codificación, en armonía con los dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

4.- RECONOCER personería para actuar al abogado **John Alexander Riaño Guzmán** como apoderado del extremo demandante, en los términos y para lo fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. **058**, hoy **06 de julio de 2023**.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario